

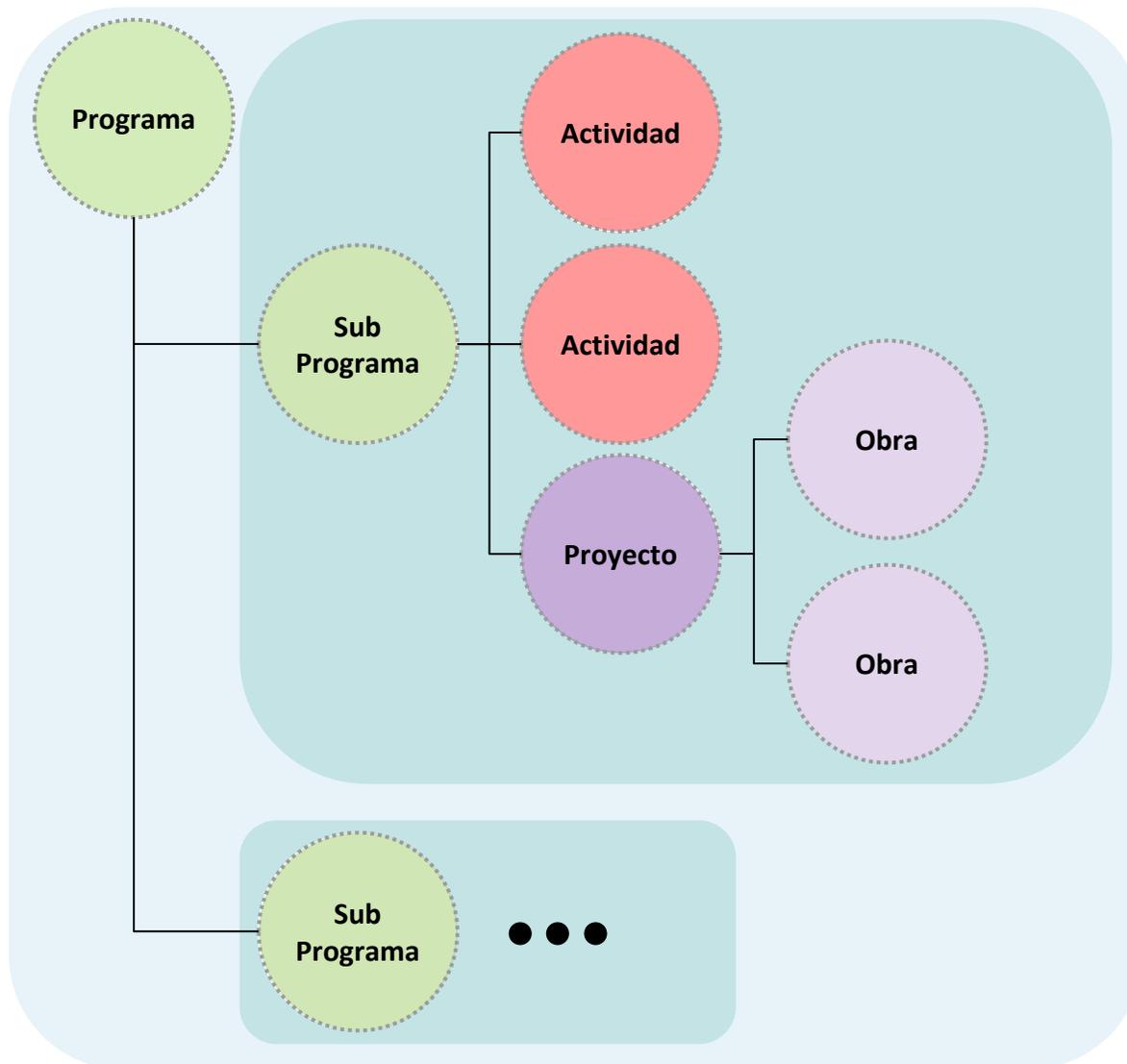


Ministerio de
Finanzas Públicas

Red de Categorías Programática y de Producción en el Marco de la Gestión por Resultados

**Dirección Técnica del Presupuesto
2024**

Presupuesto por Programas



De conformidad con el **Artículo 237** de la Constitución Política de la República de Guatemala, la estructura del Presupuesto deberá ser **Programática**.

Según lo establecido en el **Artículo 15**, del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el presupuesto de cada institución de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica del **presupuesto por programas**.

Base Legal

Vinculación Plan-Presupuesto

- Artículo 8. Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto

Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyecto de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

Bajo este contexto, no se presupuestan políticas directamente, sino que estas brindan los ejes de acción para los planes institucionales según la naturaleza de cada una para la entrega de los bienes y servicios a la población.

Reglamento de la LOP

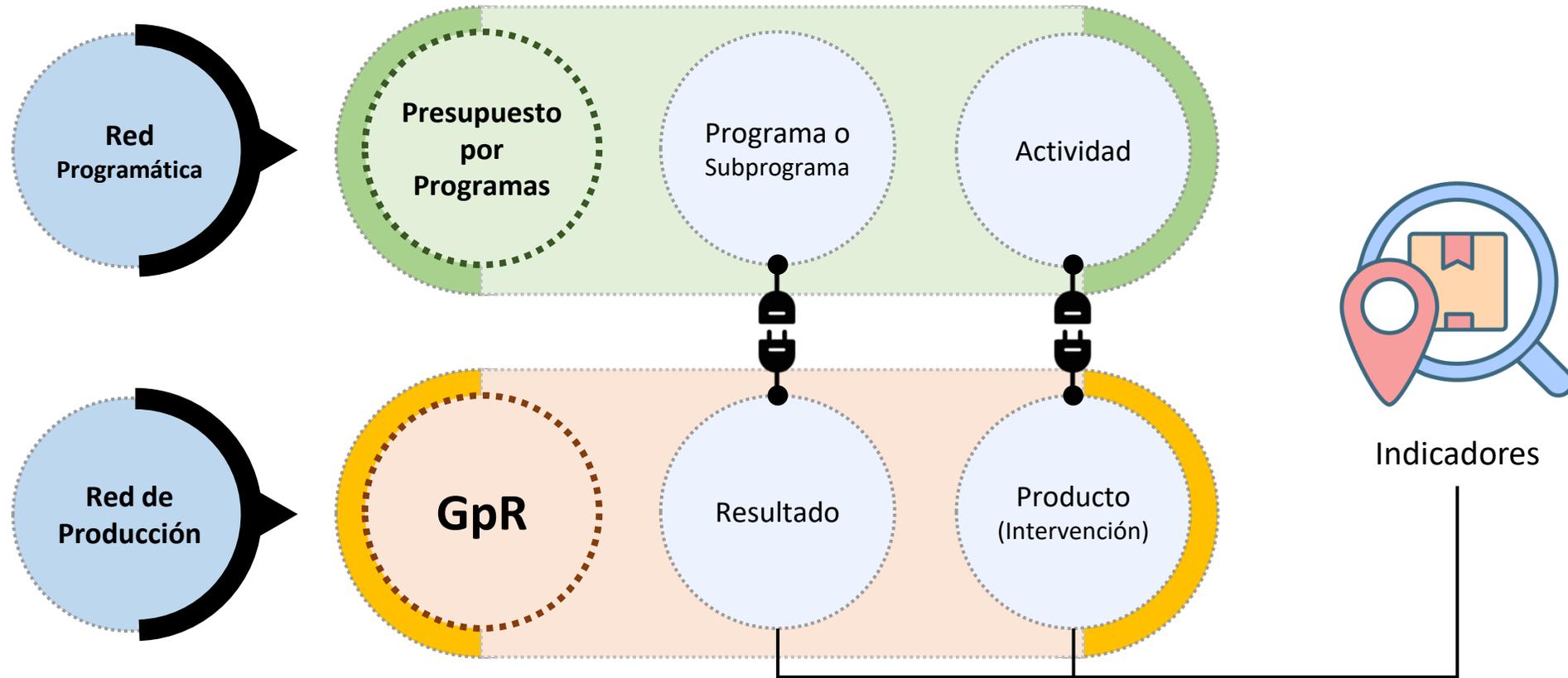
- Artículo 11 Metodología presupuestaria uniforme... c) programarse, formularse, aprobarse y evaluarse, con base a resultados.

Estructura y red de categorías programáticas

- Norma 22. Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2025 y Multianual 2025-2029



Construcción de la Gestión por Resultados



Para conformar el Presupuesto del Estado, las instituciones en las fases de formulación y programación presupuestaria, deben tomar como base la **“Teoría del Presupuesto por Programas”** y la **“Metodología de Gestión por Resultados”**; en donde los resultados deben asociarse a la categoría programática “Programa” o “Subprograma” y los productos asociados a la categoría programática de “Actividad”; así mismos desarrollar indicadores que permitan medir el desarrollo de los objetivos de dichas estructuras y/o la gestión de la institución.

Estructura Presupuestaria

Identificación Institucional

¿Quién es el responsable de brindar los servicios?

2025	11130020	301	00
Ejercicio	Entidad	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora Descentralizada

Producción Institucional

¿Qué bienes o servicios se entregarán a las personas?

12	00	000	001	000
Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra

Persigue un **Resultado Final**

Orientado a Definir un **Producto**

Clasificador Presupuestario

¿Cómo responde el gasto que se realiza a cada pregunta de los clasificadores presupuestarios?

011	1601	11	000	000
Renglón	Ubicación Geográfica	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiero	Correlativo

Uso, Destino y Financiamiento del Gasto

Aquí se definen insumos con el objeto de encontrar el costo-efectividad de la intervención



Elementos Importantes de la Gestión por Resultados

“El Resultado”

RESULTADOS ESTRATÉGICOS (RE)

- Definidos de forma interinstitucional o sectorial, en función de los problemas priorizados resultantes de la planificación estratégica.
- Constituyen prioridades de Estado y se encuentran incluidos dentro del plan general de país.

RESULTADOS INSTITUCIONALES (RI)

- Definidos por cada institución en función de su naturaleza o razón de ser.
- Responden a problemas que enfrenta la persona que puede ser abordado en el marco de la competencia de la institución.

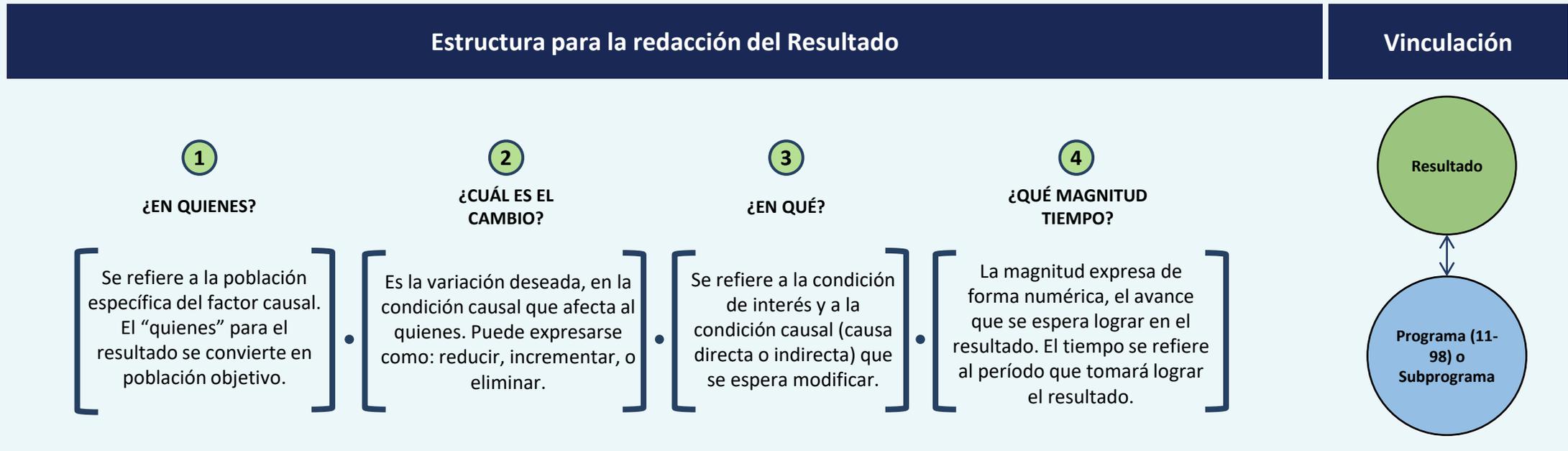


Nota: Deben ser asociados a un programa o a un subprograma presupuestario.

Características para la Formulación de Resultados

¿Qué son los resultados?

Los resultados son los cambios deseables en las condiciones o características de un grupo poblacional, en una magnitud y período específico. Los mismos serán definidos a partir de los caminos causales críticos determinados en el análisis de situación o diagnóstico.



Ejemplo:

Para el 2025, se ha incrementado en 119,048 los servicios de rehabilitación de personas privadas de libertad (de 216,713 en el 2019 a 335,761 en el 2025)



Paréntesis con los datos de la línea base y el avance en la magnitud y tiempo que se espera lograr, para su seguimiento.

Elementos Importantes de la Gestión por Resultados

“Producción”



Producto:

Intervención que consiste en un conjunto estandarizado de bienes y servicios (subproductos) que incidirá al logro de los resultados al ser entregados a la población.

Meta:

Es la cantidad o valor al que se espera que llegue un indicador en un período determinado, luego de haber realizado un conjunto de intervenciones (bienes o servicios), definida por una unidad de medida que permite medir su magnitud física.

Subproducto:

Combinación de insumos que son transformados en bienes o servicios, entregados en su conjunto a la población.

Hace operativo al mínimo nivel al producto y permite su costeo, lo cual logra la relación entre los insumos necesarios para la prestación de los bienes y servicios.



Unidad de Medida:

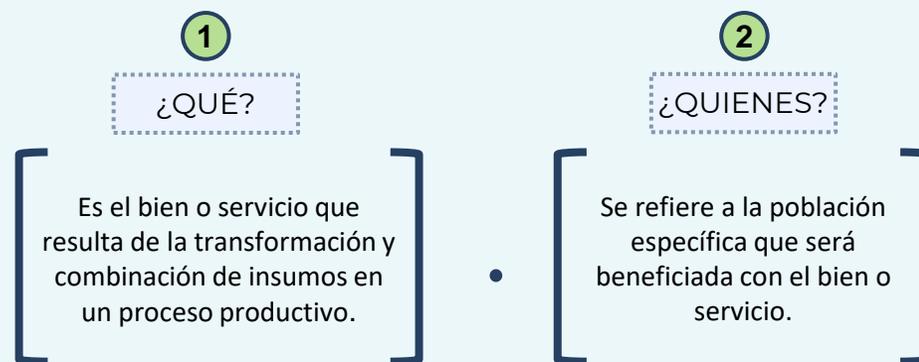
Es una cantidad estandarizada y definida para determinar una magnitud física, que permite dar un seguimiento específico de las metas; esta se establece a partir de la definición de la entrega del bien o servicio, respecto al **¿Qué se entrega?**



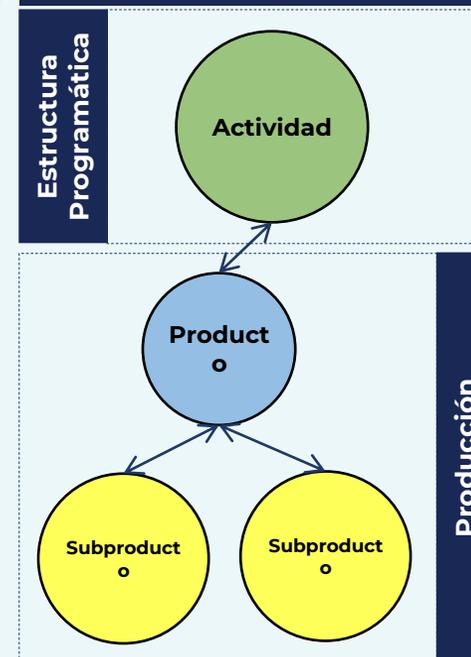
Características para la Formulación de la Producción

Para iniciar un proceso productivo, los recursos del Estado se deben convertir en un entregable a las personas, de tal manera que con estos recursos se obtengan los insumos necesarios y que estos a su vez sean transformados en un bien y/o servicio para la población.

Estructura para la redacción de la producción



Vinculación



Ejemplo:

Privados de libertad, atendidos en programas de rehabilitación

2

1

Datos Importantes de la Red Programática

Codificación de Programas y Categorías Equivalentes

PROGRAMA DE **ACTIVIDADES CENTRALES**

PG 01

PROGRAMA DE **PROYECTOS CENTRALES**

PG 02

PROGRAMAS DE **ACTIVIDADES COMUNES**

PG 03 - 08

PROGRAMAS DE **PROYECTOS COMUNES**

PG 09 - 10

PROGRAMAS **SUSTANTIVOS**

PG 11 - 98

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

PG 99

- Las **actividades y proyectos centrales** son de apoyo para todos los programas de la institución.
- Las **actividades y proyectos comunes** son de apoyo para los programas sustantivos al menos a 2 de 3 programas institucionales.
- Solo los **programas sustantivos** y sus subprogramas, se vinculan a resultados estratégicos o institucionales.

- Un **programa sustantivo** debe contener como mínimo dos actividades.
- Se apertura un **subprograma** cuando la producción terminal es divisible en centros productivos menores que contribuye parcialmente al cumplimiento de los resultados.
- Los **recursos financieros** no se asignan a nivel de política.
- Los **nombres de las categorías** programáticas no deben llevar nombres de convenios, préstamos o donaciones, políticas, fideicomisos o nombre de leyes.
- Puede **ajustarse la redacción** sin perder el código programático (importante para darle seguimiento a la intervención de forma histórica), con las justificaciones correspondientes.
- Puede **agregarse o eliminarse** categorías programáticas, con las justificaciones correspondientes y con base a la actualización de los modelos y las políticas.



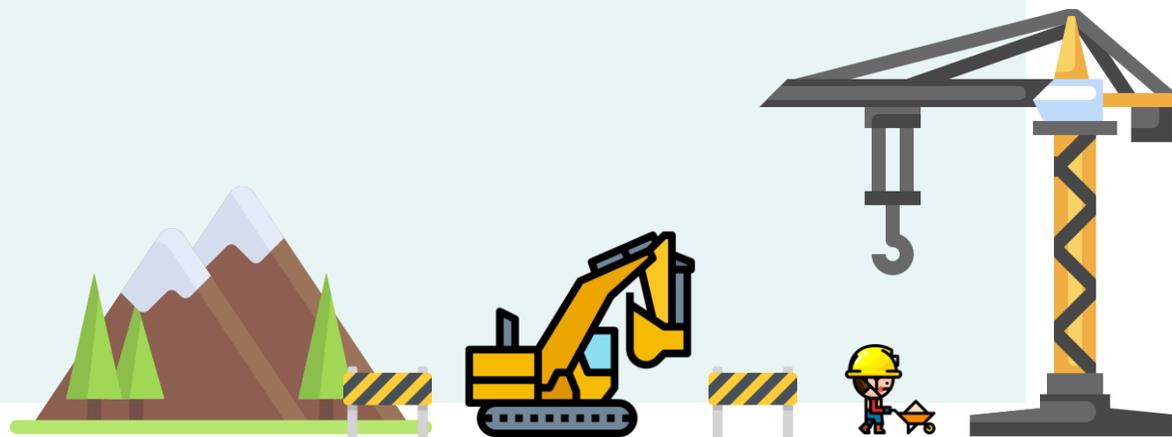
Si en caso, la estructura programática y de producción **no tendrá cambio** alguno, la entidad deberá confirmar dicha condición a la DTP, por medio de oficio

Datos Importantes de la Producción

- La **red de producción** no debe reflejar la estructura organizacional.
- La creación de un **producto** iguala a la categoría de **actividad**, y debe de redactarse como un bien y/o servicio terminal.
- Un **producto** debe contener por lo menos un **subproducto**.
- La **unidad de medida** debe establecerse según la entrega directa del bien y/o servicio.
- La **producción** debe registrar los insumos requeridos (por lo menos recurso humano y materiales) para poder brindar de manera óptima la cantidad de bienes o servicios que se necesitan cubrir durante el año.
- Puede **agregarse o eliminarse** la producción y ajustarse la Unidad de Medida, con la justificación correspondiente, así como los modelos y políticas.
- La **red programática y de producción** debe estar orientada a una visión de mediano plazo, así como su resultado y sus indicadores.



Si en caso, la estructura programática y de producción **no tendrá cambio** alguno, la entidad deberá confirmar dicha condición a la DTP, por medio de oficio





Ministerio de
Finanzas Públicas

Clasificadores Temáticos

Clasificadores Temáticos

Este constituye un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, permite mostrar al ciudadano en general, las acciones que el Estado realiza para coadyuvar a las políticas públicas, como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género

1	Pueblos Indígenas	2	Seguridad y Justicia	3	Educación	4	Reducción de la Desnutrición	5	Recursos Hídricos y Saneamiento
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco		Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad		Ministerio de Educación		Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional		<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales • Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 	
6	Niñez	7	Juventud	8	Género	9	Gestión de Riesgo	10	Cambio Climático
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia • Procuraduría General de la Nación 		Consejo Nacional de la Juventud		Secretaría Presidencial de la Mujer		Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres		Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	

BASE LEGAL:

En el año 2013, con la Reforma al Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, se adiciona el **Artículo 17 Quáter**, en donde se norma la inclusión de los Clasificadores con Temática Social, con el fin de promover:

- Seguimiento del Gasto, realizado en la ejecución presupuestaria
- Las intervenciones institucionales Físico-Financiero (Programas, Actividades, Metas Físicas)
- Distribución de Beneficiarios por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica.

Circulares Conjuntas 02-2017 y 01-2018 en donde se norman los entes rectores de cada temática. Emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación Programación de la Presidencia.

Datos importantes de los Clasificadores Temáticos



Durante el ejercicio fiscal vigente, las entidades pueden **agregar estructuras** al Clasificador Temático por:

- Implementación de nuevas intervenciones
- Derivado del seguimiento efectuado por el rector.



Una misma estructura presupuestaria puede dar respuesta a más de una temática.

Por lo que, al solicitar el marcaje al ente rector, debe de indicarse a que otro clasificador o clasificadores se encuentra vinculada dicha estructura.



Se recomienda solicitar la vinculación a nivel **de actividad presupuestaria (bien o servicio a la población objetivo)**; indistintamente de la fuente de financiamiento y la ubicación geográfica.



Las entidades deben ingresar **la Distribución de los Beneficiarios**, los objetivos, metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica (Art. 39 RLOP).

Asimismo, es responsabilidad de cada institución el correcto registro de información (Art. 7 AG 293-2021)

Para mayor detalle, consultar la **Guía de los Clasificadores Temáticos** en:

https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/guia_clasific_tematicos21.pdf



Ministerio de
Finanzas Públicas